



PRORROGA No 01
CONTRATO DE SUMINISTROS No. 188 DE 2024

CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA.
CONTRATISTA:	PHARMASYS LIMITADA
NIT:	No 830.079.626-1
OBJETO:	SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO CLINICO INCLUYENDO LOS EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO PARA LABORATORIO CLINICO EN AREAS DE QUIMICA CLINICA, HEMATOLOGIA, UROANALISIS Y PRUEBAS PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y LOS CENTROS DE SALUD ASCRITOS
PLAZO:	UN (01) MES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
VALOR:	DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (260.000.000) MONEDA CORRIENTE
FECHA DE SUSCRIPCION:	01 DE MAYO DE 2.024
FECHA DE INICIO:	02 DE MAYO DE 2024
FECHA DE TERMINACION:	31 DE MAYO DE 2024
PRORROGA No 01.	QUINCE (15) DIAS
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	15 DE JUNIO DE 2024

Entre los suscritos a saber, **JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **79.304.032**, actuando como Representante Legal de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA**, con NIT 832.001.411-7 según decreto de nombramiento número 0002 de fecha primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024), emanado de la Gobernación de Cundinamarca, y posesionado mediante acta número 044 del día DOS (02) de abril de dos mil veinte cuatro (2024), obrando conforme al Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, adoptado mediante el Acuerdo de Junta Directiva número 007 del 27 de Mayo del 2014, modificado por el Acuerdo 010 del 29 de junio de 2017, quien para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL, por una parte; y por la otra, PHARMASYS LIMITADA identificada con Nit No. 830.079.626-1 representante legal suplente la señora RUTH JEANNETH CASTELLANO RACINES identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.078.490 en calidad de contratista hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No 01** al **CONTRATO DE SUMINISTROS No 188 de 2024**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que entre la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA y PHARMASYS LIMITADA identificada con Nit No. 830.079.626-1 representante legal suplente la señora RUTH JEANNETH CASTELLANO RACINES identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.078.490 en calidad de contratista Se suscribió el contrato de suministros No. 188 de 2024 cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO CLINICO INCLUYENDO LOS EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO PARA LABORATORIO CLINICO EN AREAS DE QUIMICA CLINICA, HEMATOLOGIA, UROANALISIS Y PRUEBAS PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y LOS CENTROS DE SALUD ASCRITOS** el cual se encuentra vigente



2. Que el valor del contrato se pactó por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (260.000.000) MONEDA CORRIENTE** y un plazo de ejecución de **UN (01) MES.** 3. Que se firmó acta de inicio el día **02 DE MAYO DE 2024** con fecha de terminación el día **31 DE MAYO DE 2024.** 4. Que, mediante oficio con fecha de JUNIO de 2024, la subgerencia administrativa y financiera solicita al gerente **PRORROGA No 01** al contrato, para lo cual se anexa justificación del supervisor, en los siguientes términos: **JUSTIFICACIÓN. (...) que se genera la necesidad de la prorroga al contrato es con el fin de seguir dando continuidad al contrato por los principios de celeridad y economía con el fin dar cumplimiento a las metas y objetivos institucionales, con el fin de realizar estudios necesarios del área de laboratorio clínico para el correcto diagnóstico por medio de una muestra que el presente contrato se haya vigente por ende es viable firmar una prorroga (...).** 6. Que de conformidad con lo dispuesto en el contrato y en el Estatuto de contratación del Hospital Acuerdo No. 007 de 2014 modificado por el Acuerdo No. 010 de 2017 y Resolución 182 de 2017 Numeral 3.2.3.2 y 3.2.3.3, es procedente la presente prorroga, la cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el CONTRATO DE SUMINISTROS No. 188 DE 2024,** Por el termino de **QUINCE (15) DIAS,** contados a partir del **31 DE MAYO DE 2024,** Nueva fecha de Terminación **15 DE JUNIO DE 2024.** **CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente prorroga se considera perfeccionada con la aceptación de las partes en la plataforma del sistema electrónico Contratación Pública **(SECOP II).** **CLÁUSULA TERCERA:** El contratista procederá a la ampliación de las garantías, en la forma y plazo previsto en el contrato. Estará a cargo del supervisor verificar la remisión de las mismas por parte del contratista en el término señalado. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas y estipulaciones contractuales no modificadas por el presente documento permanecen vigentes y su exigibilidad continúa. Para constancia se acepta el presente documento en la plataforma del **(SECOP II)**

Proyecto: Carolina Morales/Apoyo a Contratación.

Reviso: Sergio Gutiérrez/Asesor Jurídico área de Contratación